

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**15660** *Anuncio de la Dependencia Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental y de Autorización Administrativa Previa del PROYECTO MODIFICADO del Parque Eólico «Pico de la Iglesia» de 84 MW y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Medina de Pomar, Merindad de Cuesta-Urria, Trespaderne y Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos, promovido por la mercantil «ALFANAR ENERGIA ESPAÑA, S.L.U.». CÓDIGO PEol-531.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental y de Autorización Administrativa Previa del PROYECTO MODIFICADO del Parque Eólico «Pico de la Iglesia» de 84 MW y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Medina de Pomar, Merindad de Cuesta-Urria, Trespaderne y Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental, a los efectos de formular la necesaria declaración de impacto ambiental por estar la instalación de energía eléctrica indicada sujeta a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Promotor-peticionario: «ALFANAR ENERGIA ESPAÑA, S.L.U.», con CIF - B87910394, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Velázquez, 34, planta 2, 28001, Madrid.

Objeto de la solicitud: Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa Previa del PROYECTO MODIFICADO del Parque Eólico «Pico de la Iglesia» de 84 MW y su infraestructura de evacuación.

Finalidad de la instalación de energía eléctrica indicada: la generación de energía eléctrica por medio de un parque eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Medina de Pomar, Merindad de Cuesta-Urria, Trespaderne y Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

El 12 de mayo de 2021 la Dirección General de Política Energética y Minas

comunicó al promotor-peticionario que su solicitud de autorización administrativa de la instalación de energía eléctrica indicada había sido presentada y admitida, según lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Tal solicitud fue sometida al trámite de Información Pública, a cuyo efecto se insertó el anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, respectivamente, los días 17 y 30 de junio de 2021.

Como consecuencia de dicho trámite de Información Pública, incluidas las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas previstas en el artículo 37 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, el promotor-peticionario ha incorporado modificaciones en el proyecto de la instalación de energía eléctrica indicada y, también, en el estudio de impacto ambiental.

Igualmente, consta al Órgano competente que, con fecha 19 de octubre de 2021, se ha otorgado a la instalación de energía eléctrica indicada un nuevo permiso de acceso a la red de transporte en la Subestación GAROÑA 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. – REE.

Por último, el 30 de marzo de 2022 el promotor-peticionario ha solicitado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que se realice un nuevo trámite de Información Pública y consultas, en los términos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y en los artículos 125 y 127 del referido Real Decreto 1955/2000, por motivo de las citadas modificaciones incorporadas en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental.

Características generales del PROYECTO MODIFICADO del Parque Eólico «Pico de la Iglesia» de 84 MW y su infraestructura de evacuación:

1. Parque Eólico PICO DE LA IGLESIA y su Subestación PICO DE LA IGLESIA, de 84 MW de potencia eléctrica instalada, formado por los aerogeneradores, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones, por su Subestación PICO DE LA IGLESIA, así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, que conectan aquéllos con ésta, y por la red de caminos para acceder a todos ellos. Términos municipales de Medina de Pomar y Merindad de Cuesta-Urria.

2. Línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kV, con origen en la Subestación PICO DE LA IGLESIA y final en la Subestación PROMOTORES GAROÑA 220 kV. Términos municipales de Medina de Pomar, Merindad de Cuesta-Urria, Trespaderne y Valle de Tobalina.

3. Subestación PROMOTORES GAROÑA 220 kV, la cual, además, forma parte de las infraestructuras comunes de evacuación para otras instalaciones de generación de energía eléctrica. Término municipal de Valle de Tobalina.

4. Línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kV, con origen en la Subestación PROMOTORES GAROÑA 220 kV y final en la Subestación GAROÑA, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. – REE, actualmente en servicio. Esta línea forma parte de las infraestructuras comunes de evacuación para otras instalaciones de generación de energía eléctrica. Su tramo final, con una longitud inferior a 400 metros, incluye una instalación eléctrica de medida en la que se localizan los

equipos necesarios para medir la energía eléctrica generada por tales instalaciones de generación de energía eléctrica. Término municipal de Valle de Tobalina.

El Parque Eólico «Pico de la Iglesia» estará ubicado en el entorno de las siguientes coordenadas HUSO 30 ETRS 89 (X: Y):

Coordenadas del extremo norte (465.563: 4.751.656)

Coordenadas del extremo sur (467.331: 4.747.775)

Coordenadas de la Subestación PICO DE LA IGLESIA (467.999: 4.749.624)

Lo que se hace público para que puedan ser examinados todos los documentos, técnicos y ambientales, del PROYECTO MODIFICADO del Parque Eólico «Pico de la Iglesia» de 84 MW y su infraestructura de evacuación, en la página WEB de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los «procedimientos de Información Pública» de instalaciones de energía eléctrica, o en la siguiente dirección URL/WEB ( <http://run.gob.es/parque-eolico-pico-iglesia-mod> ), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9 a 13:00 horas, para lo que se solicitará «cita previa» enviando una comunicación con tal propósito a la dirección de correo electrónico ( [industria.burgos@correo.gob.es](mailto:industria.burgos@correo.gob.es) ).

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos del artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier "persona interesada", igualmente, pueda examinar los documentos del PROYECTO MODIFICADO del Parque Eólico «Pico de la Iglesia» de 84 MW y su infraestructura de evacuación y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

Burgos, 9 de mayo de 2022.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Íñigo de Sebastián Arnáiz.

ID: A220019362-1